|  |
| --- |
| **INSTRUCTIVO** |



 **EL MODELO DE RECLAMO COMIENZA EN LA PRÓXIMA PÁGINA.**



**PARA PRESENTAR EL RECLAMO RECORDÁ LO SIGUIENTE:**

1. **Es un modelo**: puede modificarse en función de la situación de cada persona.
2. **Se basa en las leyes 25.673 y ley 26.862**: si tu obra social es provincial y tu provincia no adhirió al régimen de la ley 25.673, tenés que fundarlo en la ley provincial que regula las prestaciones que se brindan a las personas con discapacidad. Las disposiciones de la ley 26.862 son de orden público y aplicables a todo el territorio argentino.
3. Si tenés **problemas con más de una prestación, podés armar un solo reclamo** que distinga con claridad los inconvenientes y argumentos aplicables a cada petición.
4. Al presentar la nota, **solicitá el número de expediente administrativo** que se le haya asignado **y un número telefónico** para realizar el seguimiento de tu reclamo.



**¿CÓMO COMPLETAR EL RECLAMO?**

1. **Completalo en computadora**. Entre paréntesis, vas a encontrar datos que se incluyen a modo de guía. Si entre paréntesis hay ejemplos, elegí el que sea acorde a tu situación o completá el apartado de acuerdo a tu caso particular.
2. **No olvides borrar** las líneas y todo aquello que está entre paréntesis y resaltado, una vez que hayas completado el reclamo.

|  |
| --- |
|  **EJEMPLO****ANTES**:“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(completar con nombre y apellido de la persona que solicita para sí la prestación)*, DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(completar con el n° de afiliado/a)* me dirijo…”**DESPUÉS**:“María Gómez, DNI 38.964.235, n° de afiliada 61.815, me dirijo…” |

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*(completar con lugar y fecha, por ejemplo: Resistencia, 20 de septiembre de 2019)*

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** *(completar con el nombre de la obra social / empresa de medicina repaga)*

**S / D**

De mi mayor consideración,

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*completar con nombre y apellido de la persona que solicita para sí la prestación*), DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*completar con el n° de afiliado/a*) me dirijo a Ud. a fin de solicitarle que con carácter urgente brinde la cobertura total e integral (100%) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(completar detallando la prestación solicitada, por ejemplo: el tratamiento de fertilización asistida, métodos anticonceptivos, etc.)*, de forma completa e ininterrumpida por el tiempo solicitado y por parte de profesionales adecuados/as. De lo contrario, se iniciarán las acciones legales correspondientes.

1. **Hechos**

Con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(indicar la fecha de la primera solicitud)* me presenté ante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(indicar el nombre de la obra social o prepaga)* a fin de solicitar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  *(completar detallando la prestación solicitada: un tratamiento de fertilización asistida, métodos anticonceptivos, etc.)*,avalando mi solicitud con el informe del \_*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (completar con: equipo médico, etc.)* que se acompaña.

A pesar de haber realizado todos los trámites administrativos requeridos para obtener la cobertura de la prestación, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(indicar el nombre de la obra social o prepaga)* argumentó que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(indicar cuál fue la respuesta de la entidad, por ejemplo: se negaron a otorgar la cobertura, no cubren el método anticonceptivo solicitado, no me cubren el tratamiento que necesito, entre otras).* Ello con fundamento en que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(explicar los motivos brindados por la obra social o prepaga, por ejemplo: que no es una prestación contemplada en el PMO, que necesito asistir con un/a familiar o curador/a, entre otros)*.

Conforme se acredita con la copia simple del Certificado Único de Discapacidad que se adjunta a la presente nota, soy una persona condiscapacidad, titular de todos los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). El accionar descrito se encuentra en clara contradicción con la normativa nacional que regula las prestaciones vinculadas a derechos sexuales y reproductivos, y conduce a la vulneración de derechos fundamentales, en particular del derecho a la salud, al respeto de la vida familiar, a la igualdad, a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, todos ellos reconocidos en la CDPD.

1. **Argumentos que sustentan el reclamo**

En 2006, la CDPD plasmó normativamente un cambio de paradigma en materia de discapacidad, al entender que las causas que la originan no son netamente individuales sino preponderantemente sociales[[1]](#footnote-1). Al tratarse de una construcción social y no de un “problema” del individuo, los Estados deben adoptar las medidas que sean necesarias para accesibilizar los entornos, a fin de que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente todos sus derechos. La Convención reconoce el respeto de la dignidad, la autonomía individual y la independencia de las personas con discapacidad como algunos de sus principios rectores, para lo cual considera central la eliminación de todas las barreras (económicas, actitudinales, físicas, etc.) que impidan su participación efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. Argentina ha ratificado la CDPD en 2008, y en 2014 le ha otorgado jerarquía constitucional (ley 27.044). Nuestro país tiene, por lo tanto, la obligación de respetar, proteger y realizar los derechos enunciados en ella[[2]](#footnote-2).

En relación a la salud, el artículo 25 de este instrumento señala que “*los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad (...)*” y los obliga a garantizarles servicios de salud sexual y reproductiva que tengan en cuenta las cuestiones de género, así como programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que los que se brindan a las demás personas.

Por su parte, el artículo 23 de dicho tratado establece que debe ponerse fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones vinculadas a las relaciones personales. En particular, debe asegurarse que se respete su derecho a la vida familiar sobre la base de su consentimiento libre y pleno y su derecho a “*decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro, y a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados para su edad (...)*”. Asimismo, se establece que tienen derecho a mantener su fertilidad, en igualdad de condiciones con las demás personas, y que los Estados Partes deben prestarles la asistencia apropiada para el desempeño de sus responsabilidades en la crianza de los/as hijos/as.

*Opción 1: incorporar el siguiente párrafo si te niegan prestaciones dentro del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (métodos anticonceptivos, tratamiento de enfermedad de transmisión sexual, entre otras)*

A nivel nacional, la ley 25.673 creó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, el cual señala que sus disposiciones están destinadas a toda la población, sin discriminación alguna (art. 3). Entre sus principales objetivos se encuentran: alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia; promover la salud sexual de los adolescentes; y garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable (art. 2). **Con relación a las prestaciones que regula dicha norma (diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades de transmisión sexual, vih/sida y cáncer genital y mamario, métodos y elementos anticonceptivos, entre otras), se establece que los servicios de salud del sistema público, de la seguridad social y de los sistemas privados las incorporarán a sus coberturas, en igualdad de condiciones con sus otras prestaciones**, quedando incluidas estas prestaciones en el Programa Médico Obligatorio (PMO), en el nomenclador nacional de prácticas médicas y en el nomenclador farmacológico (art 7)**.** En este sentido, **las resoluciones 201/2002, 232/2007 y 755/2006 han incorporado los métodos anticonceptivos al PMO y establecen la obligación de garantizar una cobertura del 100% por parte de las obras sociales y prepagas**.

*Opción 2: incorporar el siguiente párrafo si te niegan un tratamiento de reproducción asistida*

**A nivel nacional**, **la ley 26.862 -de orden público- establece que toda persona mayor de edad que haya explicitado su consentimiento informado tiene derecho al acceso igualitario e integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida** (art. 7). En este sentido, la norma dispone que tanto el sector público de salud así como las obras sociales, las entidades de medicina prepaga y las que brinden atención al personal de las universidades, incorporarán como prestaciones obligatorias a brindar a sus beneficiarias/os la cobertura integral e interdisciplinaria del abordaje, el diagnóstico, los medicamentos y las terapias de apoyos y los procedimientos y las técnicas que se requieran para la reproducción médicamente asistida, así como los servicios de guarda de gametos o tejidos reproductivos para aquellas personas que, incluso de edad menos a los 18 años, vean comprometida su posibilidad de procrear en el futuro (art. 8), quedando incluidas estas prestaciones en el Programa Médico Obligatorio.

**Las prestadoras de servicios de salud no pueden válidamente negarse a brindar estas prestaciones ni otorgarlas irregularmente** (por ejemplo, argumentando que no están dentro del PMO, que el tratamiento o el/la profesional no se encuentra en su cartilla de prestadores o en el nomenclador de prestaciones básicas para personas con discapacidad[[3]](#footnote-3), que la cobertura no es al 100%, etc.). **La prestación que aquí se solicita, además de estar garantizada expresamente en la legislación nacional, permite el ejercicio de una pluralidad de derechos consagrados en la CDPD y se halla indisolublemente ligada a la posibilidad de decidir sobre las relaciones personales y la vida familiar. Es indudable que la conducta de esta entidad pone en riesgo los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad, y con ello les impide vivir de acuerdo a sus deseos y preferencias.**

Por todo lo expuesto, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*completar con el nombre de la obra social o prepaga)* debe revertir de inmediato su decisión y brindar la cobertura total e integral (100%) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*completar con la prestación que se requiere, por ejemplo: el tratamiento de fertilización asistida)*.

1. **Prueba**

 Adjunto en este acto copia simple de la siguiente documentación:

1. Certificado de discapacidad.
2. Informe de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(completar con la fecha del informe)* suscripto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(completar con el nombre del/de la profesional que indicó la prestación. El informe debe ser actual y contener de manera específica el tratamiento que se requiere)*
3. Constancia de rechazo de la prestación *(solo agregar este ítem si existió respuesta escrita de la obra social o prepaga en forma previa al reclamo)*
4. **Solicitud**

A raíz de lo expuesto, le solicito que subsane de modo inmediato el perjuicio ocasionado y brinde la cobertura total e integral de la prestación solicitada. De lo contrario, se iniciarán las acciones legales correspondientes. Finalmente, solicito que tenga a bien dar respuesta por escrito a la presente solicitud.

Sin otro particular y a la espera de su pronta respuesta, lo/a saludo cordialmente.

 *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*(firma y aclaración de la persona que presenta el reclamo)*

*Datos de contacto de la persona que presenta el reclamo (teléfono, correo electrónico y/o domicilio)*

1. Palacios, A. y Bariffi, F., La discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Una aproximación a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, CINCA, Madrid, 2007, pág. 19. [↑](#footnote-ref-1)
2. Bariffi, F., El régimen jurídico internacional de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y sus relaciones con la regulación actual de los ordenamientos jurídicos internos, 2014, pág. 181-182. [↑](#footnote-ref-2)
3. Poder Judicial de la Nación, Juzgado Federal de Córdoba N° 1, “Torres, Lucia (repres.h.menor) y otro c/O.S.E.C.A.C. s/Ley de discapacidad-Expediente N° 30.263/2017”, 13/11/2017. [↑](#footnote-ref-3)